

CEPB

Confederación de Empresarios
Privados de Bolivia



Boletín Informativo - Unidad de Análisis Legislativo • Año 4 • No.12 • Noviembre 2015 • www.cepb.org.bo

INVERSIONES Y PROGRESO. UNA RELACIÓN IMPRESCINDIBLE

El criterio de la CEPB sobre esta relación tiene que ver con la esencia misma de la Inversión. Desde la institucionalidad se entiende que, la Inversión no puede ser vista, por un país, como un fin en sí mismo, antes bien, deberá ser concebida como un instrumento, un medio, una herramienta, ojalá eficiente, para obtener el progreso que, en definitiva, se traduce en mejores condiciones de vida, para las bolivianas y los bolivianos.

La posibilidad de incrementar los niveles de inversión privada, boliviana o extranjera, aunada al monto de inversión pública, tendrán una relación directa y proporcional en el nivel de crecimiento. Y, por su parte, cuanto más inversiones puedan tenerse, generará mayores excedentes para la economía, y, así se tendrá la posibilidad de disponer de mucho más dinero para gastar, en la satisfacción de las necesidades vitales de la población: salud, vivienda, educación, en fin, aplicarla de manera responsable y eficiente al gasto social, contribuyendo en definitiva, no sólo a elevar el nivel de desarrollo humano de la población, sino que se podrá invertirla en el acervo de capital humano.

Ésta es la ruta crítica que entiende la Confederación, a la hora de proclamar, solicitar

y trabajar por mejores condiciones para la inversión en Bolivia, como institución que representa a las empresas.

Las empresas, el sector privado son el factor clave para el crecimiento y la riqueza de un país, con sus roles de empleador, emprendedor, fuente de financiamiento, motor de la competitividad y de la capacitación y el desarrollo de capital humano.

Al mismo tiempo, las empresas pueden contribuir a acelerar el aumento de empleo, de ingreso y de oportunidades, por medio de inversión en investigación y tecnologías para el mundo en desarrollo; disseminando mejores prácticas; contratando y ampliando el talento local; profundizando en el intercambio comercial, nacional e internacional; ofreciendo sus talentos y su tiempo a un determinado problema. La participación del sector privado en el desarrollo, es la solución más prometedora para lograr un efecto real sobre las vidas de las personas que viven en la pobreza y la exclusión.

Los negocios y el desarrollo económico se refuerzan mutuamente y son infinitamente compatibles. "El comercio es bueno para el desarrollo y el desarrollo es bueno para el





comercio”, y los líderes del sector privado han tomado aguda conciencia de esta conexión. En suma, el rol y misión esencial se entiende en el plano de proveer oportunidades, para la actividad productiva privada, de manera de incidir en que la gente pueda crecer, desarrollarse, progresar, contribuyendo también a la resolución de temas particulares, como es el caso de la promoción de la competitividad y la visualización de Bolivia, como un espacio geográfico, político, social y económico proclive a las inversiones. Por ello, el intercambio de criterios relativos

a los temas de inversión, crecimiento, desarrollo, progreso, deben necesariamente basarse en el reconocimiento de las empresas como un aliado, o incluso un “socio clave”, del Gobierno, en la formulación de políticas públicas específicas a estos fines.

Si bien, el Gobierno Nacional ha avanzado de manera sostenible en la construcción de Bolivia, como un espacio proclive a las inversiones, no es menos cierto que, el camino aún nos presenta una diversidad de desafíos. Como bien ha reconocido la Constitución



Política del Estado, el modelo de economía plural está integrado a partir de las empresas comunitarias, estatales, privadas y cooperativas, teniendo como objetivo su ensamble y articulación a partir de ciertos principios que, necesariamente deben privilegiarse a la hora de promover, atraer y proteger a las inversiones de empresas bolivianas y extranjeras.

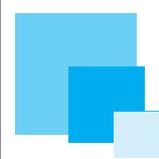
Principios tales como el de Complementariedad, Igualdad, Seguridad Jurídica y Transparencia, proclamados por la propia Constitución Política, hoy deben estar

más que nunca traducidos en una política pública nacional concertada, que tienda a promover, proteger y atraer inversiones.

Son estos elementos filosóficos que, deben inspirar la tarea de generar condiciones proclives a la inversión, por ello desde el plano conceptual, se tratará de ejemplificar las formas eficientes de traducir estos elementos inspiradores, atendiendo las necesidades de las empresas, en claras propuestas desde el seno de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, entendida como la organización que atiende, representa y defiende a las empresas.

¿Cuál es la propuesta, desde la empresa y sobre la base del principio de Complementariedad? Evidentemente, habida cuenta del nuevo espacio económico inclusivo que, promueve el modelo de economía plural, no se puede menos que entenderlo, como el relacionamiento permanente y necesario entre todos los actores del mismo. En esta dinámica de relacionamiento, es importante precisar la necesaria e inevitable relación que, desde la perspectiva de la complementariedad, debería sostenerse entre la empresa pública y privada, lo mismo que, con las empresas comunitarias y cooperativas, preservando los campos de atención de cada una, pero sobre todo atentos a una estrategia que, permitiera sumar esfuerzos e iniciativas, antes que dispersarlos.

Ello lleva a la clara posibilidad de permitir que la inversión privada, boliviana o extranjera, pueda situarse en los espacios de complementación de las iniciativas empresariales públicas, de las organizaciones campesinas, de las cooperativas, contribuyendo así a la generación de una producción con valor agregado que, no sólo beneficie a las empresas, sino que predique respecto de un ejemplo exitoso de agregados o encadenamientos productivos y que, en definitiva traduzca lo exitosa que, puede resultar una alianza público - privada de estas características, como es el caso de la que



está siendo promovida en espacios geográficos cercanos al nuestro, como es el Ecuador.

La Complementariedad no sólo debería ser vista desde el plano del relacionamiento entre los actores de la economía plural, sino que debiera extenderse hacia la complementación entre la inversión pública y privada, permitiendo que la inversión privada que, pudiera aplicarse en aquellos proyectos desarrollados a partir de la inversión pública, puedan contar con ciertos incentivos que alienten sus emprendimientos, en procura de generar bienes y servicios con mayor valor agregado que, puedan destinarse a la exportación.

En lo que respecta al Principio de Igualdad, desde la institucionalidad y, siempre dirigiendo la vista al logro de este medio para conseguir un fin loable, esto es para generar, promover y preservar las inversiones, se debe necesariamente trabajar en la posibilidad que, actores con similares características y condiciones, puedan ser tratados de igual manera.

Bolivia ha registrado altos niveles de informalidad, lo que sin duda se traduce en una competencia desleal para la economía formal, una limitante al crecimiento económico, una menor productividad al interior de los diferentes sectores, una amenaza a la sostenibilidad del sistema de seguridad social, una reducción significativa de la base tributaria del país y, en consecuencia un serio obstáculo al desarrollo económico y social.

Todo ello supone la necesidad de asumir políticas públicas claras, para promover la formalización de un sinnúmero de agentes económicos que, cuentan con las condiciones y capacidades económicas para asumir tal desafío, contribuyendo de esta manera a ampliar la base empresarial del país, pero sobre todo preservando la formalización del trabajo, la protección y resguardo de los derechos laborales, la formalización de los

productos y, en definitiva, contribuyendo de manera aunada, desde los puestos que ocupan las empresas, al crecimiento y engrandecimiento de Bolivia.

Este principio de Igualdad, también debiera extenderse hacia un igual tratamiento entre las empresas públicas y privadas que, se desarrollan en un mismo sector o mercado, de tal manera que las condiciones de competencia, sean las que se prioricen como una manera de jerarquizar los servicios que se prestan o productos que se producen, en beneficio de la colectividad.

Si bien es cierto que, nuestro país ha avanzado mucho en la estructuración de un espacio que, permite el desarrollo de actividades de índole productiva, bajo parámetros de Seguridad Jurídica, no es menos cierto que, el camino por recorrer aún es largo. Respecto de ello, se refiere específicamente a las condiciones de Certidumbre Jurídica, entendida como la suma de condiciones de estabilidad, predictibilidad y previsibilidad que, las empresas necesitan para permitirse, inicialmente, evaluar la posibilidad de invertir en el país, para luego ejecutar paulatinamente ese proyecto.

Los desafíos que presenta el camino hacia la Certidumbre Jurídica, evidentemente enfrenta escollos a salvar: Entre estos se destacan las modificaciones a los costos laborales y tributarios que, en definitiva, representan factores claves a la hora de evaluar la factibilidad o no de iniciar un emprendimiento, lo mismo que determinan inexcusablemente la continuidad o no del mismo. Las posibilidades de concertar, a partir de mecanismos de diálogo social estas variaciones, serían la forma ideal y objetiva para permitir la participación de las empresas en estas discusiones, mostrando realidades y exponiendo los efectos que, tales variaciones tienen en sus operaciones, así, no sólo se propendería a fortalecer el principio de Seguridad Jurídica, sino que, además se



utilizaría al Diálogo Social, como el mecanismo eficiente e inclusivo, para concertar medidas que involucran a muchos actores.

A este respecto, debe enfatizarse que no se está pretendiendo que, el Estado pueda ceder su potestad de decisión y definición, antes bien se pretende que, esta potestad debiera tener como antecedente, a un proceso de diálogo con los actores involucrados, de manera de garantizar la sostenibilidad y continuidad a largo plazo de las decisiones de un Estado que, atiende y promueve mayores espacios de crecimiento, desarrollo y progreso.

En lo que a Certidumbre Jurídica respecta, es necesario puntualizar también la creciente necesidad de las empresas y, en último término de la ciudadanía boliviana, de encarar un

proceso de Reforma de la Administración de Justicia, verdaderamente revolucionario, de manera de jerarquizar este órgano del Estado, pero sobre todo posibilitando que, realmente cumpla con sus funciones constitucionales, garantizando la imparcialidad y ecuanimidad en la resolución de las controversias, lejos de cualquier conducta que busque el privilegio personal o de grupo, antes que la ejecución de un valor tan alto, como es la aplicación de la Justicia a un caso concreto.

Como corolario del principio de Seguridad Jurídica, en el plano real, debe referirse la necesidad de contar con un sistema normativo desarrollado que, permita confiar razonablemente en el mantenimiento de la regulación de una determinada área, sin quebrantos sorpresivos del marco jurídico



específico en el que se desenvuelve, ni vulneración alguna de las garantías reconocidas como tales, en el ordenamiento jurídico.

La existencia de bases propicias para forjar relaciones económicas que, sirvan de motor para el desarrollo, es difícilmente compatible con cambios normativos repentinos o continuos en un mismo sector, pues éstos no sólo generan inestabilidad en el ámbito al que afectan directamente, sino que ahuyentan la confianza de los emprendedores en la estabilidad de la regulación de otras áreas de la actividad, incluso aunque éstas no se hayan visto afectadas por dichos cambios.

Finalmente, en lo que respecta al Principio de Transparencia, el Gobierno Nacional ha iniciado desde su primera gestión, una verdadera cruzada, entendiendo que la Transparencia constituye la antítesis de la Corrupción. Los resultados se han ido dando paulatinamente, pero es evidente también que, resta aún un camino por transitar.

En este específico punto, debe puntualizarse sobre la necesidad de promover un espacio de contrataciones públicas, verdaderamente transparente y, esto pasa por repensar la fórmula en la que se ha diseñado este Subsistema que, a la sazón de la Ley SAFCO, hoy día ya no satisface las necesidades de



un volumen de inversión pública tal que, plantea el desafío de jerarquizarlo, entendiéndolo como un Sistema de Contrataciones Públicas que, permita día a día contar con actuaciones más transparentes, tanto de los funcionarios públicos como de las empresas que, concurren como proponentes o contratistas, lo mismo que definir un proceso de gestión contractual que, garantice la aplicación eficiente de los fondos públicos y sobre todo la prevención de problemas que atenten directamente contra la realización del objeto contractual. No se puede dejar de atender esta tarea, por los niveles de incidencia que, tiene en el crecimiento y desarrollo del país.

En definitiva, el tema de la inversión está ligado inexcusablemente a un tema de confianza. La confianza de los inversionistas para iniciar emprendimientos y aplicar sus dineros en Bolivia. Sin confianza, no hay inversión posible. Esta confianza, se construye en años, progresivamente, en base a la continuidad y claridad de los propósitos gubernamentales, la predictibilidad de las acciones del Gobierno y, también el respeto a lo pactado, a los contratos.

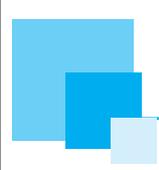
Desde la perspectiva de los inversionistas, la confianza estará relacionada con la sensación; una sensación que dictará si es acertado o no invertir en Bolivia, en determinadas condiciones, arriesgando recursos monetarios, entre otros.

Por ello, a la hora de definir políticas públicas que, tiendan hacia la promoción y protección de las inversiones, se debe continuar trabajando en instrumentos que, fortalezcan o generen ese clima de confianza, permanente en el tiempo, desplegando así esfuerzos sobre esa relación entre socios.

Luego de este esbozo conceptual, ligado a los principios filosóficos que devienen de nuestra Constitución y su relación clara con nuestras realidades y necesidades, se ingresarán a unas breves consideraciones sobre los niveles de inversión privada en el país.

El sector empresarial privado ha estado comprometido con el desarrollo del país y pese a las tareas pendientes se ha continuado apostando por Bolivia, realizando una serie de inversiones con claras incidencias en beneficio de Bolivia.

Es así que, el año 2015 y, según el compromiso asumido institucionalmente se ha logrado invertir, entre inversión privada nacional e inversión extranjera directa, una cifra que, según las estimaciones practicadas con base en información oficial, bordea los 3.200 millones de dólares que, han sido destinados



principalmente en un 25% al sector de la industria manufacturera, cifra similar al sector de servicios, hoteles y restaurantes; construcción 22.5% y 17% al sector agropecuario, entre otros.

Este nivel de inversión, es el más alto de los últimos años y representa casi el 50% de lo que significa la programación de la inversión pública en esta gestión; y si se compara el monto de inversión privada con la realizada en el año 2005 (778 millones de dólares), representa un incremento equivalente al 311% vale decir, en términos gráficos, la inversión privada de esta gestión ha cuadruplicado la

inversión privada de hace 10 años atrás. Lo dicho, demuestra, no sólo el cumplimiento con un compromiso asumido por el sector privado nacional con el país, refleja también el acompañamiento de la inversión privada a la inversión pública, y demuestra que, pese a los requerimientos que aún subsisten por atender, -a fin de continuar promoviendo la competitividad y reforzando el clima de inversiones-, el sector privado ha continuado apostando en el país, incrementando de manera sostenible sus niveles de inversión, con los efectos positivos que, de ello se deriva para el Estado Boliviano y la ciudadanía.

NORMATIVA NOVIEMBRE 2015

LEYES

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
764	30/11/15	Declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Cueca Boliviana, por la diversidad de sus expresiones musicales, poéticas, coreográficas y de indumentaria para la salvaguarda de los valores culturales, tradicionales y populares, que le otorgan identidad nacional.
763	30/11/15	Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Banco Central de Bolivia - BCB.
762	27/11/15	Aprueba el Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos- YPFB, correspondiente al Área Carohuaicho 8C, ubicada en el Departamento de Santa Cruz, suscrito en fecha 10 de agosto de 2015, entre YPFB y las empresas YPFB CHACO S.A. y YPFB ANDINA S.A.
761	21/11/15	Aprueba la transferencia, a título gratuito de un predio de propiedad de la Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA.
760	17/11/15	Aprueba la enajenación, a título oneroso de treinta (30) lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
759	17/11/15	Ratifica el "Convenio de Minamata, sobre Mercurio", suscrito en Kumamoto, Estado de Japón, el 10 de octubre de 2013.
758	12/11/15	Ley de Delimitación del Municipio de Puerto Pérez de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz.
757	05/11/15	Ley de Convocatoria a Referendo Constitucional Aprobatorio.

DECRETOS SUPREMOS

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
2613	27/11/15	Designa Ministro Interino.
2612 a 2611	27/11/15	Designa Ministros Interinos.
2610	25/11/15	Modifica y complementa el Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, "Ley Integral para Garantiza a las Mujeres una Vida Libre de Violencia".
2609	25/11/15	Reglamento General a la Ley N° 292, de 25 de septiembre de 2012, Ley General de Turismo "Bolivia Te Espera".
2608	25/11/15	Aprueba la Escala Salarial del Personal Especializado, Jerárquico y de Altas Funciones Gerenciales de la Empresa Minera Colquiri.
2607	25/11/15	Designa Ministro Interino.
2606 a 2603	18/11/15	Designa Ministros Interinos.
2602	18/11/15	Autoriza la asignación de recursos del Fondo para la Revolución Industrial Productiva - FINPRO y establece las condiciones del préstamo a favor de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA.
2601		Autoriza la asignación de recursos del Fondo para la Revolución Industria Productiva - FINPRO y establece las condiciones del préstamo a favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas - SEDEM para la Empresa Pública Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL.
2600	18/11/15	Realiza modificaciones a los Reglamentos de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar, aprobados por Decretos Supremos N° 0781 y N° 0782, de 2 de febrero de 2011, y al Decreto Supremo N° 2174, de 5 de noviembre de 2014, Reglamento de Procedimiento Sancionador de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego.
2599	18/11/15	Autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la compra de una camioneta destinada al Fondo PROLECHE.

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
2598 a 2597	13/11/15	Designa Ministro Interino.
2596	11/11/15	Autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo suscribir con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA un Convenio de Financiación destinado a financiar el Programa de Fortalecimiento Integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO - CAMÉLIDOS).
2595	11/11/15	Establece los mecanismos de remediación de pasivos ambientales al cierre de los procesos denominados “capitalización”, “privatización” y “concesión”, del sector hidrocarburos.
2594	11/11/15	Autoriza al Ministro de Hidrocarburos y Energía y al Presidente Ejecutivo Interino de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, suscribir con la Empresa Paz Holdings Ltd., el “Contrato Transaccional de Solución Definitiva de Controversia, Conclusión de Arbitraje Internacional de Inversiones, Reconocimiento de Derechos y Liberación General y Recíproca de Obligaciones”.
2593	11/11/15	Autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, incrementar subpartidas presupuestarias.
2592	11/11/15	Autoriza al Ministerio de Hidrocarburos y Energía y al Presidente Interino de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, suscribir con las empresas Iberdrola S.A. e Iberdrola Energía S.A.U. el “Contrato Transaccional de Solución Definitiva de Controversia, Conclusión de Arbitraje Internacional de Inversiones, Reconocimiento de Derechos y Liberación General y Recíproca de Obligaciones”.
2591	11/11/15	Autoriza al Órgano Electora Plurinacional - Tribunal Supremo Electoral, incrementar subpartidas presupuestarias.
2590 a 2585	05/11 /15	Designa Ministros Interinos.
2584	05/11/15	Autoriza al Tribunal Supremo Electoral, la contratación directa de bienes y de servicios necesarios en la ejecución del registro, empadronamiento y voto de las bolivianas y bolivianos, para el Referéndum Constitucional Aprobatorio.
2583	04/11/15	Tiene por objeto: a) Declarar de interés del nivel central del Estado, la construcción de obras públicas de infraestructura para establecimientos de salud hospitalarios de Segundo Nivel; b) Autorizar

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
		al Ministerio de Salud, la contratación directa de obras, bienes y servicios para la construcción con el equipamiento de establecimientos de salud hospitalarios de Segundo Nivel.
2582	04/11/15	Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud y al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
2581	04/11/15	Autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras incrementar subpartida presupuestaria.
2580 a	04/11/15	Designa Ministros Interinos.



La Paz - Bolivia